Abka	FORMATO DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL CLIEN Versión 02						
FECHA	02 de febrero de 2016						
	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	DE IDENTIFIC					
NOMBRE O RAZ	ÓN SOCIAL	NIT Ó CC					
IBERTHEM (	OLOMBIA SA	\$ 830.075.789-5.					
DIRECCION /	Aut. Med.	Km 7 Bod. 88-02 Celta					
TELEFONO	7444633	CONTACTO	Juan Comilo Escobar				
CORREO ELECTRONICO	61stemas_co	mas-co @ Iberchem.es					
	REPI	RESENTANTE LI	EGAL				
APELLIDOS Y	NOMBRES	IDENTIFICACIÓN (NIT O C.C.) Y DIRECCIÓN					
Mengual Lopes	Any Mario	PAN 344964 Aut. Med. Km					
10 /	REFEREN	ICIAS COMERCI	ALES (2)				
ENTIDAD Factorps	y Menudeo	SUCURSAL	Bogota O.C				
DIRECCION ON 60	d 11. 13.75	EMATI					

4173500

TELEFONO

ENTIDAD

DIRECCION

TELEFONO

NOMBRE

DIRECCION

TELEFONO

16 IÓN NIT Ó CC 075.789-9 scobar van .00 IFICACIÓN (NIT O C.C.) Y DIRECCIÓN Km 7 CELULAR SUCURSAL CELULAR REFERENCIAS PERSONALES (2) DIRECCION

TELEFONO **AUTORIZACION** 

EMAIL

NOMBRE

Lea cuidadosamente la siguiente cláusula y pregunte lo que no comprenda. Declaro que la información que he suministrado es verídica y doy mi consentimiento expreso e irrevocable a ABKA COLOMBIA S.A.S, o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para: a) Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito. b) Reportar en las centrales de riesgo, directa o por intermedio de las entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, datos tratados o sin tratar, referidos a: (i) cumplimiento oportuno e incumplimiento, de mis obligaciones crediticias, deberes constitucionales y legales de contenido patrimonial o al pago de las tarifas de servicios públicos, de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa; (ii) mis solicitudes de crédito así como otros atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. c) Conservar, tanto en (la entidad) como en las centrales de riesgo, con la debidas actualizaciones y durante el período necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales b) de esta cláusula.

La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo en la entidad, en DataCrédito o en la central de información de riesgo a la cual se hayan suministrado mis datos, que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informe sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, cuando yo lo pida, quién consultó mi historia de desempeño crediticio durante los seis meses anteriores a mi petición.

Tampoco permite a ABKA COLOMBIA S.A.S., a DataCrédito o la central de información de riesgo a la cual se haya suministrado mis datos, divulgar la información mencionada para fines diferentes, primero, a evaluar los riesgos de concederme un crédito, segundo, a verificar por parte de las autoridades públicas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales y legales y, tercero, a elaborar estadísticas y derivar, mediante modelos matemáticos, conclusiones de ellas.

Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances y sus implicaciones.

CUMENTOS REQUERIDOS
PERSONA JURIDICA
CAMARA DE COMERCIO CON VIGENCIA NO MAYOR A 30 DIAS
FOTOCOPIA DEL RUT ACTUALIZADO
FOTOCOPIA DE LA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FIRMADO POR AMBAS PARTES

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

Iberchem Colombia, S.A.S.

NIT 830075789-5

DIAN <sup>®</sup> PRODUCTION IN TAXABLE IN VALUE OF TAXABLE IN TA	Formulario del Registro Únic Hoja Principal	o Tributario	THE STATE OF THE S				
2. Concepto 0 2 Actualización							
MARKET B. MANA J. & MARKET B.		4. Número d	ia formulario	14347424270			
			(415)7707212489984(8020) 000001434742427 0				
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 7 5 7	the state of the first control of the first of the state		(3) A	14 Buzón electrónico			
	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	DENTIFICACION					
24, Tipo de contribuyante:	25. Tipo de documento:	28. Número de Identif	licación:	27. Fecha expedición:			
Persona jurídica			MICHAIL				
Lugar de expedición 28, País:	29, Departamento:	[A	30, Siversory) niciplo:				
31, Primer apelido	32. Segundo apelido	13. Primer nombre	34. Olybs nombres				
35, Razón social; IBERCHEM COLOMBIA S.A.S							
35. Nombre comercial:	The state of the s	37,5%	Z				
		UNICACIÓN S	<b>&gt;</b>				
38. Pala:	39. Departamento;	12 CV.	40, Ciudad/Municipio;				
COLOMBIA	1 6 9 Cundinamerca		2 5 Funza	2 8 6			
41. Okracción principal	TOADE DADICITION DO A	> ( <i>(</i> )					
AUT MEDELLIN KM 7 CELTA T 42, Correo electrónico:		pkitogo 1:	45. Telifono 2:				
amengual@iberchem.es			7 4 4 4 6 3 3 Ocupation	7 4 4 4 8 2 3			
Actividad principal  45, Código: 47, Fecha inicio activida  2,0,2,3 2 0 0 0 8 0	Activité de ecungana /	- I	State School and Control of the State of the	52. Número			
53, Código: 5, 7	1 (8 4) A 7 8 8 7 8 1 1 , 8 1 , 9 1	A SECTION AND PROPERTY AND PROP	u(o)** 13 14 15 15 17 10 3				
05-limplo, renta y compl. régimen ordinatio 18- Precios de transferancia							
07- Retención en la fuente a título de renta (19- Productor de bienes y/o servicios exentos (incluye ex							
08- Retención timbre nacional 14- Informante de exogena 28- Paclaración latituda en la transferencia							
109- Retención en la fuente en el impuesto 30bro las ve 26- Declaración individual precios de transferencia 35- Impuesto sobre la rente para la equidad - CREE.							
11- Ventas régimen común	40- Impuesto a la Riq	<u>-</u>					
Charles and the control of the contr	irlos aduanoros		Exportadores				
	4 6 1 7 1	0 \$5, Forms	68 Tipe Service 1				

1 58. CPC Para uso exclusivo de la DIAN 61 Fechs 2 0 1 5 0 8 1 9 0 но Х 80, No. de Folios La información contenida en el formulario, será responsebilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo enterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante: Sin perjuido de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984, Nombre BALIBREA ESCRIBANO JOSE 985, Cargo: Representante legal Certificado

#### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS No. B1134 CELEBRADO ENTRE IBERCHEM COLOMBIA .S.A.S

#### ABKA COLOMBIA S.A.S

Entre ABKA COLOMBIA S.A.S NIT 900.110.649-6 Sociedad domiciliada en Santiago de Cali representada por JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR, mayor de esta vecindad, con cédula de ciudadanía No 16.737.892 de Call, quien obrando en calidad de representante legal de ABKA COLOMBIA S.A.S Que en adelante se denominara ARRENDADOR, por una parte y por otra (BERCHEM COLOMBIA S.A.S NIT 830.075.789-5, entidad representada por ANA MARIA MENGUAL LOPEZ mayor de edad y vecino de Bogotá D.C, identificado con pasaporte No. PAA 344964 expedida en la ciudad de España., que en adelante se llamara ARRENDATARIO. Acuerdan celebrar el presente contrato de arrendamiento, que se regirá por las siguientes clausulas: PRIMERA: OBJETO: el ARRENDADOR se compromete a entregar al ARRENDATARIO a título de arrendamiento unos equipos multifuncionales (según anexo 1), el ARRENDATARIO se compromete a recibirlos de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este contrato. PARAGRAFO: Suministros; El presente contrato incluye el tóner, mano de obra y todos los repuestos y suministros que garanticen el buen funcionamiento de los equipos por parte del ARRENDADOR. SEGUNDA: Término; El término de duración de este contrato será por un término de (36) TREINTA Y SEIS MESES contados a partir del 09 de Febrero de 2016 y se renovará por periodos Íguales de común acuerdo entre las partes a menos que una de ellas le notifique a la otra por escrito su intención de no renovario, con una antelación no inferior a sesenta (60) días de la fecha de terminación del correspondiente período. PARAGRÁFO: Si el cliente decide cancelar el contrato antes de la fecha pactada se debe pagar por terminación anticipada los valores que se detallan (según anexo 1). Así mismo debe encontrarse a paz y salvo con el total de las facturas que figure pendiente por pagar a la fecha de terminación del contrato. TERCERA -Entrega e instalación de los equipos, Una vez firmado el presente contrato, el ARRENDADOR procederá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a entregar e instalar los equipos en el sitio indicado por el ARRENDATARIO. De la entrega e instalación se dejará en un acta que será firmada el día de la entrega por la persona que designe el ARRENDATARIO y posteriormente por el representante legal del ARRENDADOR. En el acta de entrega debera quedar expresa constancia de haber recibido los equipos completos, en buen estado de funcionamiento y a su entera satisfacción por haberlo comprobado así; también debe constar la marca, modelo y número de serie del equipo y el número que aparecen el contador de fotocoplas. Es entendido que el ARRENDADOR solamente entrega al ARRENDATARIO la tenencia de los equipos, CUARTA - UBICACIÓN. Los equipos sólo podrán ser instalados en sitios que lo permitan las especificaciones del fabricante en cuanto temperatura, humedad, fuente de energía y demás condiciones locativas. El ARRENDATARIO no podrá cambiar los equipos de ublicación sin previo permiso por parte del ARRENDADOR, y será el ARRENDADOR quien efectue la nueva instalación. Los gastos de transporte y nueva instalación serán a cargo del ARRENDATARIO, QUINTA -Mantenimiento. El ARRENDADOR se compromete a efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. A) PREVENTIVO: Un mantenimiento preventivo a los equipos semestralmente, que consistirá en reemplazar sin costo alguno todos los componente mecánicos, eléctricos y electrónicos que se dañen como el resultado del uso y operación normal del equipo, sin costo adicional para el ARRENDATARIO B) CORRECTIVO: En caso de daño o mai funcionamiento de los equipos, el ARRENDADOR se compromete a reparar los equipos en días y horas del ARRENDATARIO, sin ningún costo para el ARRENDATARIO. Parágrafo. Son días y horas hábiles del ARRENDADOR de lunes a viernes de 08:00 a las 12:00 y de 14:00 a las 18:00 horas, sábados de 09:00 a las 13:00 horas. El ARRENDADOR se compromete a reemplazar sin costo alguno todos los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos que se dañen como el resultado del uso y operación normal del equipo.

Tiempos de Respuesta:

Nivei de Soporte requerido	Tiempo de Respuesta
Soporte de primer nivel (telefénico a los usuarios)	Inmediata
Soporte de Segundo Nivel (de nuestros técnicos en sus instalaciones)	B horas hábiles

IMPORTANTE: En primera instancia el CIAC (Centro integral de Atención al Cliente) está en la capacidad de guiarle en la solución inmediata del problema. El ARRENDADOR se compromete a reemplazar sin costo alguno todos los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos que se dañen como el resultado del uso y operación normal del equipo. Serán de cargo del ARRENDATARIO los daños ocasionados por: (I) Mai manejo de los equipos, operación que afecte la integridad y buen funcionamiento de la solución. (II) Reparación efectuada por personas distintas del ARRENDADOR o su personal autorizado. (III) Alteración de los diseños físicos, mecánicos o eléctricos, golpes o maltrato, derramamiento de líquidos y similares. SEXTA -Canon de Arrendamiento. El ARRENDATARIO pagará al ARRENDADOR dentro de los diez (10) días al recibo de la factura del correspondiente mes con sus anexos de respaldo (contadores) de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 de este contrato. El anexo 1 hace parte integral de este contrato y podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. PARAGRAFO 1. LECTURA DEL CONTADOR. El ARRENDADOR efectuará dentro de los treinta (30) días, siguiente a la fecha del acta de entrega e instalación de las máquinas, la lectura del contador de fotocopias de los equipos y anotará el número en un formato que para tal efecto lleve el ARRENDADOR, Las coplas - impresiones dafiadas como consecuencia del funcionamiento irregular del equipo serán descontadas del total de copias a facturar, el ARRENDATARIO entregara las coplas defectuosas al momento de la toma de contadores del cierre del mes. Cada anotación será aceptada con firma y sello por el ARRENDATARIO o su personal autorizado y será con base en esta lectura que facturará al ARRENDATARIO el valor del canon correspondiente al período de facturación, presentandola para su pago dentro de los diez (10) días, siguiente a la fecha de realización de la lectura del contador. SEPTIMO -Mora. El no cumplimiento en el pago del canon de arrendamiento durante el plazo estipulado en este documento coloca al ARRENDATARIO en mora y se procederá a cobrar los intereses de mora con la tasa máxima permitida por las disposiciones vigentes. En caso de continuar con el retardo en el pago del canon de arrendamiento por dos periodos consecutivos dará lugar a la terminación del contrato por incumplimiento en el pago y por consiguiente a los cargos por intereses de mora estipulados para el servicio, el ARRENDATARIO debe pagar los cánones causados hasta la fecha en que el ARRENDADOR de por terminado el contrato, más una multa equivalente a un (1) canon más, liquidando sobre el valor del último causado. Con el pago de esta pena queda tasado de muluo acuerdo los daños y perjuicios, quedando la obligación principal y el contreto extinguidos. OCTAVA −En el evento de presentarse un siniestre el ARRENDATARIO está obligado a evitar que este se propague, a tomar todas las medidas que sean necesarias para la defensa del equipo y a avisar inmediatamente por escrito la ocurrencia del siniestro al ARRENDADOR. NOVENA -Obligaciones del ARRENDATARIO, además de las obligaciones establecidas en las demás cláusulas de este contrato, el ARRENDATARIO tendran las siguientes obligaciones: (i) Mantener el equipo en el lugar en que fue instalado, salvo que obtenga previa autorización por escrito del ARRENDADOR para trasladario a otro lugar. (ii) Vigliar que el equipo esté debidemente cuidado y protegido mientras está a su cargo, (iii) Cumplir oportunamente las recomendaciones que hiciera el ARRENDADOR en cuanto a cuidado de los equipos (IV) Informar de manera inmediata al ARRENDADOR cualquier daño o perturbación que ocurra a los equipos. (V) Permitir que el ARRENDADOR o su personal autorizado tomen la lectura del contador de los equipos. (VI) Utilizar el papel indicado por el ARRENDADOR, quien se guiará por las especificaciones del fabricante de los equipos. (VII) No reparar los equipos personalmente o por terceros distintos del ARRENDADOR o su personal autorizado. (VIII) el ARRENDATARIO se compromete a usar solamente los insumos que el ARRENDADOR le proporcione, ya que el ARRENDADOR no devolverá dinero por adquisiciones de insumos realizados por cuenta del ARRENDATARIO. DECIMA -Derechos del ARRENDADOR. Además de los derechos conferidos por los demás cláusulas de este contrato, el ARRENDADOR o su personal autorizado podrán: (I) visitar en cualquier momento durante los días hábiles del ARRENDATARIO previa solicitud escrita o telefónica y sin causarie molestias, el lugar donde se encuentren los equipos con el objeto de inspeccionar su funcionamiento. (II) Presentar recomendaciones al

ARRENDATARIO sobre el funcionamiento y manejo de los equipos. DECIMA PRIMERA -insumos, el ARRENDADOR no responderá por los daños ocasionados a los equipos, en el evento que funcionarios del ARRENDATARIO utilicen tintas diferente a las originales, Indicadas por el fabricante. DECIMA SEGUNDA -incumplimiento. En caso de que el ARRENDATARIO incumpla en el pago de dos o más facturas correspondientes a cánones mensuales de arrendamiento, el ARRENDADOR podrá dar por terminado el arrendamiento con justa causa y retirar los equipos por el solo hecho del incumplimiento, ARRENDATARIO estará constituido en mora y por lo tanto renuncia a todo desahucio y requerimiento para ser constituido en mora. DECIMA TERCERA --Terminación con Justa causa. El ARRENDADOR a su criterio podrá dar por terminado este contrato en cualquier momento con justa causa sin que ello de lugar al reconocimiento dafios perjuicios o multas. En cualquiera de los siguientes casos: 1) incumplimiento del ARRENDATARIO, en el pago del canon de arrendamiento de dos meses o más. 2) Concordato o quiebra del ARRENDATARIO, 3) Daño grave de los equipos causados por el ARRENDATARIO, sus empleados o dependiente, por negligencia en su utilización, alteraciones de los diseños físicos, mecánicos o eléctricos, golpes o maltratos, derramamiento de líquidos y similares. 4) No permitir que el ARRENDADOR realice el mantenimiento preventivo indicado en la clausula Quinta de este contrato. 5) Incumplimiento de las demás obligaciones establecidas a cargo del ARRENDATARIO en este contrato. El ARRENDATARIO podrá dar por terminado el contrato con justa causa en los siguientes casos: 1) Por incumplimiento por parte del ARRENDADOR en la prestación de servicios de mantenimiento de los equipos. Se presume incumplimiento cuando los equipos hayan estado fuera de servicio por un período de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de aviso por el ARRENDATARIO al ARRENDADOR del respectivo daño, salvo fuerza mayor o caso fortuito. 2) Cuando el ARRENDADOR no presente al amendatario, si este se le solicita, los documentos por los cuales compruebe que los equipos dados en ARRENDAMIENTO, fueron adquiridos previo el cumplimiento de las exigencias señaladas por la DIAN. 3) Cuando el ARRENDADOR sea declarado en quiebra o en liquidación forzosa o sea perseguido civilmente mediante embargo o secuestro. PARAGRAFO- Para realizar el retiro de toda la base de equipos instalada el ARRENDADOR debe estar a paz y salvo de todas las obligaciones con el ARRENDATARIO, esto implica que de no haber cumplido dicho requisito el ARRENDATARIO seguirá facturando los valores correspondientes contemplados en el ANEXO 1 hasta tanto no se subsane la deuda. DECIMO CUARTO -Restitución de los equipos. En caso de terminación del contrato por cualquier causa, el ARRENDATARIO renuncia al derecho de retención sobre los equipos por cualquier causa. DECIMA QUINTA -Cesión. El ARRENDATARIO y el ARRENDADOR no podrán ceder este contrato sin previa autorización por escrito de la otra parte. DECIMA SEXTA -Gastos notariales de registro. Los gastos notariales de autenticación de documento y el pago de impuesto de timbre que sea exigido por la Ley, serán a cargo del ARRENDADOR. DECIMA SEPTIMA -Árbitramento: Toda controversia o diferencia relativa a la ejecución y liquidación de este contrato, se someterá a la decisión de un tribunal de arbitramento compuesto por un (1) árbitro, se solicitará la Cámara de Comercio de Bogotá el correspondiente nombramiento. El tribunal así compuesto se sujetará a lo dispuesto en los códigos de procedimiento civil y de comercio, de acuerdo con las siguientes reglas: a) La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá. B) El tribunal decidirá en derecho. C) El tribunal funcionará en Bogotá, en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de esa cludad. DECIMA OCTAVA -NOTIFICACIONES: Para efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones:

ARRENDATARIO: IBERCHEM COLOMBIA .S.A.S Ubicado en Autopista. Medellín KM 7 BOD 88 - 02 Celta TELS: 7444633 - Bogotá D.C - Cundinamarca - Colombia, el ARRENDADOR: ABKA COLOMBIA S.A.S ubicado en la Carrera 27ª # 40a - 22 B/. La Soledad Tel 4706684 - 3003538 Begotá D.C-Cundinamarca - Colombia.

Para constancia se firma el 09 FEBRERO de 2016, en la ciudad de Bogotá en dos ejemplares del mismo valor y tenor.

> @iberchem iberchem Colombia, S.A.S. NIT: 8300787095

IBERCHEM COLOMBIAS A.S NIT. 830.075,789-5 **ANA MARIA MENGUAL LOPEZ** PASAPORTE PAA344964 de España

AS abk<del>à co</del>lombia s.a.s NIT. 900.110.649-6

JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR

C.C. 16.737.892 de Call

#### **ANEXO 1**

#### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS No. B1134 CELEBRADO ENTRE IBERCHEM COLOMBIA S.A.S.

#### **ABKA COLOMBIA S.A.S**

1. A continuación se relacionan los equipos de este contrato:

El presente contrato, incluye: tóner, mano de obra, todos los suministros y repuestos necesarios que garanticen el buen funcionamiento de los equipos.

goydd seddent.		ili w se ty (	esser y Kaliferson Galety Textosilete Sectoridant	
MULTIFUNCIONAL Ricch Allolo SP4510SF	Bogoté	2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	and the control of the state of	
MULTIFUNCIONAL Ricoh Afido SP4510SF	Bogotá		٠.	
MULTIFUNCIONAL Ricoh Afido SP4510SF	Bogotá	\$634.000	\$22 B/N - \$ 180 COLOR	10,000 B/N 300 COLOR
MULTIFUNCIONAL Ricoh Aficie MPC300	Bogotá		·	
MULTIFUNCIONAL Ricch Affolo MPG300	Bogotá	7 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	era Jena La	turtiele Veestir

- 2. Precios y condiciones.
  - a. Canon fijo mensual de \$735.440 (Setecientos Treinta y Cinco mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos m/cte.) Incluido IVA.
  - b. Incluye con un volumen hasta de 10.000 copias o Impresiones NEGRO.
  - c. Incluye con un volumen hasta de 300 copias o Impresiones COLOR.
  - d. Costo por copia o impresión adicional en Negro \$ 25.52 incluido IVA.
  - e. Costo por copia o impresión adicional en COLOR \$ 208.8 incluido IVA.
  - f. Costo por cada escaneo blanco y negro o color \$0.
  - g. No incluye papel, ni operario.
  - h. El costo por copia será reajustado cada año en una proporción Igual al incremento del Indice de precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, siempre y cuando no exista un aumento desproporcionado en la tasa representativa del mercado (TRM) superior al IPC o el CONTRATANTE solicite algún servicio adicional especial en el manejo de los equipos.
- 3. Valor a pagar por terminación anticipada (mes)

Valor a pagar por terminación anticipada sin justa causa (nics)											
Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mcs 4	Mos 5	Mas 6	Mai 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
450.000	412.500	375.000	337,500	100.000	262,500	225,000	187.500	150.000	112.500	75.000	37.500

Nota: Después del doceavo mes solo se pagaran \$37.500 por valor de terminación anticipada.

4. Lea cuidadosamente la siguiente cláusula y pregunte lo que no comprenda. Declaro que la información que he suministrado es verídica y doy mi consentimiento expreso e irrevocable a ABKA COLOMBIA S.A.S., o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para: a) Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito. b) Reportar en las centrales de riesgo, directa o por intermedio de las entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, datos tratados o sin tratar, referidos a: (i) cumplimiento oportuno e incumplimiento, de mis obligaciones crediticias, deberes constitucionales y legales de contenido patrimonial o al pago de las tarifas de servicios públicos, de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa; (ii) mis solicitudes de crédito así como otros atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. c) Conservar, tanto en (la entidad) como en las centrales de riesgo, con la debidas actualizaciones y durante el período necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales b) de esta cláusula.

La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo en la entidad, en DataCrédito o en la central de información de riesgo a la cual se hayan suministrado mis datos, que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informe sobre las correcciones efectuadas. Tampoco ilberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, cuando yo lo pida, quién consultó mi historia de desempeño crediticio durante los sels meses anteriores a mi petición.

Tampoco permite a ABKA COLOMBIA S.A.S., a Data Crédito o la central de información de riesgo a la cual se haya suministrado mis datos, divulgar la información mencionada para fines diferentes, primero, a evaluar los riesgos de concederme un crédito, segundo, a verificar por parte de las autoridades públicas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales y legales y, tercero, a elaborar estadísticas y derivar, mediante modelos matemáticos, conclusiones de ellas.

Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón per la cual entiendo sus alcances y sus implicaciones.

Para constancia se firma el 09 FEBRERO de 2016, en la ciudad de Bogotá en dos ejemplares del mismo valor y tenor.

> iberchem Colombia, S.A.S. NIT: 830075789-5

IBÈRCHEM-CÓLOMBIAS.A NIT. 830.075.789-5

ANA MARIA MENGUAL LOPEZ

PASAPORTE PAA344964 de España

ABRA COLOMBIA S.A.S

NIT. 900110649-6

JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR

C.C. 16.737.892 de Cali



Fecha expedición: 2016/01/15 - 10:27:54, Recibo No. G000090840, Operación No. 01WWW0115005

#### CODIGO DE VERIFICACIÓN: Tyk8FseqCF

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

#### CERTIFICA:

NOMBRE : IBERCHEM COLOMBIA S.A.S.

N.I.T.:830075789-5

DIRECCION COMERCIAL: AUT. MEDELLIN KM 7 CELTA TRADE PARK LT 88 BD

FAX COMERCIAL: 7444823

DOMICILIO : FUNZA

TELEFONO COMERCIAL 1: 7444633

TELEFONO COMERCIAL 2: 7444823

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :AUT. MEDELLIN KM 7 CELTA

TRADE PARK LT 88 BD 2

MUNICIPIO JUDICIAL: FUNZA

E-MAIL COMERCIAL: amengual@iberchem.es

E-MAIL NOT. JUDICIAL: jbalibrea@iberchem.es

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7444633

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 7444823

FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 7444823

#### CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2023 "FABRICACION DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR; PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR"

#### CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4664 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO

#### CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00084794 'A F I L I A D O' FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 6 DE NOVIEMBRE DE 2013 RENOVO EL AÑO 2015 , EL 20 DE MARZO DE 2015

#### CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003265 DE NOTARIA 19 DE BOGOTA DEL 9 DE AGOSTO DE 2000 , INSCRITA EL 7 DE NOVIEMBRE DE BAJO EL NUMERO 00024878 DEL LIBRO IX, SE 2013 CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: FACTORY OF BUSINESS LTDA

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Fecha expedición: 2016/01/15 - 10:27:54, Recibo No. G000090840, Operación No. 01WWW0115005

#### CODIGO DE VERIFICACIÓN: Tyk8FseqCF

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002078 DE NOTARIA 64 DE BOGOTA DEL 18 DE JUNIO DE 2003 , INSCRITA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00024881 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : FACTORY OF BUSINESS LTDA POR EL DE : IBERCHEM ANDINA LTDA QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000833 DE NOTARIA 34 DE BOGOTA DEL 3 DE MAYO DE 2013 , INSCRITA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00024893 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : IBERCHEM ANDINA LTDA POR EL DE : IBERCHEM ANDINA S.A.S. QUE POR ACTA NO. 0000022 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE BOGOTA DEL 3 DE JULIO DE 2013 , INSCRITA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00024894 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : IBERCHEM ANDINA S.A.S. POR EL DE : IBERCHEM COLOMBIA S.A.S.

#### CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000023 DE ASAMBLEA GENERAL DE BOGOTA DEL 22 DE OCTUBRE DE 2013 , INSCRITA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00024854 DEL LIBRO IX, CAMBIO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. AL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA LA PERSONA JURIDICA:

#### CERTIFICA:

REFORMAS:				
DOCUMENTO FECHA	ORIGEN C	IUDAD	INSCRIPCION	
0001029 2003/04/01	NOTARIA 64	BOG	00024879	2013/11/07
0002032 2003/06/16		BOG	00024880	2013/11/07
0002078 2003/06/18		BOG		2013/11/07
0002667 2004/08/11		BOG	00024882	2013/11/07
0003777 2005/12/16		BOG	00024884	2013/11/07
0002711 2011/12/29		BOG	00024890	2013/11/07
0000833 2013/05/03		BOG	00024893	2013/11/07
0000022 2013/07/03		AL EXTBOG	00024894	2013/11/07

#### CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

#### CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA FABRICACION, COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE FRAGANCIAS, SABORES, OLORES, EMPAQUES E IMPLEMENTOS Y MATERIAS PRIMAS RELACIONADAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, CONSERVAR, UTILIZAR, GRAVAR, ARRENDAR, VENDER Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PODRA MUDAR LA



Fecha expedición: 2016/01/15 - 10:27:54, Recibo No. G000090840, Operación No. 01WWW0115005

#### CODIGO DE VERIFICACIÓN: Tyk8FseqCF

NATURALEZA DE SUS BIENES, CONSTITUIR HIPOTECAS Y ACEPTARLAS, DAR Y ACEPTAR PRENDAS Y FIANZAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMPRAVENTA, USUFRUCTO Y ANTICRESIS, ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES O PROCESOS CONTRACTUALES TANTO PUBLICO COMO PRIVADOS, NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, PRESTAR ASESORIAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, IMPORTAR Y EXPORTAR SERVICIOS RELACIONADAS CON SU OBJETO Y EN GENERAL BIENES Y EJERCER TODOS AQUELLOS ACTOS LICITOS DE COMERCIO.

#### CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

:\$995,000,000.00 VALOR

NO. DE ACCIONES:1,000.00 VALOR NOMINAL :\$995,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR :\$995,000,000.00

NO. DE ACCIONES:1,000.00 VALOR NOMINAL :\$995,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR :\$995,000,000.00

NO. DE ACCIONES:1,000.00 VALOR NOMINAL :\$995,000.00

#### CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD IBERCHEM ANDINA S.A.S. ESTARA A CARGA DE UN GERENTE, QUIEN TENDRA DOS SUPLENTES, DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, QUIENES TENDRAN LAS MISMAS FACULTADES DEL PRINCIPAL.

#### CERTIFICA:

#### \*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000833 DE NOTARIA 34 DE BOGOTA DEL 3 DE MAYO DE 2013 , INSCRITA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00024893 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

BALIBREA ESCRIBANO JOSE PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE MENGUAL LOPEZ ANA MARIA

P.P00AAG054972

P.P00PAA344964



Fecha expedición: 2016/01/15 - 10:27:54, Recibo No. G000090840, Operación No. 01WWW0115005

#### CODIGO DE VERIFICACIÓN: Tyk8FseqCF

#### CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN FORMA EXCLUSIVA PODRAN HACER USO DE LA RAZON SOCIAL, PARA TODOS LAS EFECTOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DEL DESARROLLO OPERACIONAL DEL OBJETO, COMO SON: ADQUIRIR DERECHOS Y CON TRAER OBLIGACIONES RESPECTO DE LA SOCIEDAD PARA SU BENEFICIO Y BUENA MARCHA. B) EL GERENTE EN SU CONDICION DE ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL, DIRECTOR TECNICO Y FINANCIERO ES EN TODO RESPONSABLE DE LA BUENA MARCHA, ADMINISTRACION, DIRECCION Y MANEJO ACERTADO DE LOS NEGOCIOS, TRANSACCIONES Y OPERACIONES SOCIALES ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ANTE TERCEROS. SON FUNCIONES, FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE EN EJERCICIO DE SU GESTION ADMINISTRATIVA DE REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LAS SIGUIENTES: 1) NOMBRAR EL PERSONAL DE EMPLEADOS, TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA, FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LA EMPRESA, SENALARLES Y FIJARLES REMUNERACIONES POR SUS SERVICIOS, DE ACUERDO CON LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE TRABAJO QUE AL RESPECTO SE EXPIDAN. SALVO LOS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 2) REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS, TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS QUE A SU JUICIO O POR CAUSAS JUSTAS COMPROBADAS NO DEBAN CONTINUAR EN LA EMPRESA. 3) CREAR Y SUPRIMIR LOS CARGOS Y FUNCIONES QUE CONSULTEN LAS NECESIDADES RELACIONADAS CON EL PROSPERO Y TECNICO DESARROLLO DE LA COMPANIA. 4) PROGRAMAR, PROYECTAR Y EJECUTAR INTENSIVAMENTE POLITICAS Y DIRECCIONES EN GENERAL DE LOS NEGOCIOS, OPERACIONES Y ACTIVIDADES DE TODO ORDEN Y MAGNITUD PROPIAS DEL OBJETO, COMO SON: COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, CONSTITUIR CREDITOS ACTIVOS Y PASIVOS, APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, DE AHORRO Y DEPOSITOS A TERMINO FIJO. 5) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE ESTIME NECESARIOS PAPA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DELEGANDOLES LAS FUNCIONES, GESTIONES Y ACTIVIDADES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y NECESARIAS PARA TAL FINALIDAD Y EN TODO CASO DE AQUELLAS QUE ELLA GOZA. PARAGRAFO: EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O PERMANENTE DEL GERENTE PRINCIPAL, EL SUPLENTE ASUMIRA LAS MISMAS FUNCIONES, FACULTADES, ATRIBUCIONES, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES PRINCIPAL. COMPETENCIA DEL PROPIAS DE LA

#### CERTIFICA:

#### \*\* REVISOR FISCAL: \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000015 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE MARZO DE 2010 , INSCRITA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00024887 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*



Fecha expedición: 2016/01/15 - 10:27:54, Recibo No. G000090840, Operación No. 01WWW0115005

### CODIGO DE VERIFICACIÓN: Tyk8FseqCF

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

DELOITTE & TOUCHE LTDA. N.I.T.08600058134 QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 1 DE JULIO DE 2015 , INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00031550 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL NUÑEZ SANCHEZ MONICA CRISTINA C.C.01024498402 QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 9 DE JUNIO DE 2014 , INSCRITA EL 1 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00026713 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE ROA RUIZ MARIA ANGELICA

C.C.00053042023

#### CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AUT. MEDELLIN KM 7 CELTA TRADE PARK LT 88 BD 2

MUNICIPIO : FUNZA

E-MAIL COMERCIAL: amengual@iberchem.es

E-MAIL: jbalibrea@iberchem.es

#### CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA DEL 6 DE AGOSTO DE 2013 INSCRITO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00024895 DEL LIBRO IX SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ : IBERCHEM COLOMBIA S.A.S.

#### CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

#### CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN

Fecha expedición: 2016/01/15 - 10:27:54, Recibo No. G080090840, Operación No. 01WWW0115005

#### CODIGO DE VERIFICACIÓN: Tyk8FseqCF

FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,800

IMPORTANTE: La firma digital del secretarlo de la Camara de Comercio de Facatativa contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, to puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://sii3.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación Tyk8FseqCF.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una Imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EL ECHETARIO
LUZINIRUA CIERCO ROLERO



